

**Informe final de evaluación de la solicitud para la modificación de un Título oficial de Grado o Máster**

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas por la Universidad de Almería; la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía
<b>Menciones/Especialidades</b>	
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de Andalucía (063)
<b>Centro/s</b>	Oficina de Estudios de Posgrado (41015548)
<b>Universidad/es participante/s</b>	063 Universidad Internacional de Andalucía 008 Universidad de Granada 048 Universidad de Almería 011 Universidad de Málaga
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación **FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento**.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

**Motivación:**

Código Seguro de Verificación:R2U2TNAJ8CP3Q5AL96EFAMJYG2WR6D. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA BELEN FLORIANO PARDAL	FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	R2U2TNAJ8CP3Q5AL96EFAMJYG2WR6D	PÁGINA	





La modificación que se propone tiene la finalidad de obtener la Mención Dual para el Título de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021.

### 1. Descripción, objetivos formativos y justificación el Título

El Máster Universitario en Transformación Digital de Empresas por la Universidad de Almería; la Universidad de Granada; la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía tiene 60 ECTS. El alumnado debe cursar 30 ECTS de materias obligatorias, 20 ECTS optativos y 10 ECTS de Trabajo de Fin de Máster (TFM). Este título ha sido recientemente verificado en el año 2021, y en la presente modificación se adapta el título al Real Decreto 822/2021.

Según la información aportada, el máster se ajusta adecuadamente a las definiciones del RD, ya que se establece una formación de 20 ECTS en un itinerario formativo optativo dual más el TFM (10 ECTS) en la empresa, lo que se ajusta a los porcentajes fijados en el RD, al alcanzar el 50% de los ECTS del título.

Se sustituye el convenio interuniversitario hasta ahora vigente por uno nuevo, en el que se recoge la modificación de la estructura del plan de estudios que supone la inclusión de un itinerario general de carácter no dual según lo establecido en el RD 822/2021 para la obtención de la Mención Dual del Título.

Por coherencia con la estructura del plan de estudios se modifica el límite máximo de créditos ECTS de los que puede matricularse un estudiante a tiempo parcial, pasando de 35 a 30. Se modifica la denominación de la modalidad de enseñanza, adaptándola a la nueva terminología recogida en el RD 822/2021, pasando ésta a ser "Híbrida". En el caso de que el estudiante cursase el Máster sin Mención Dual, la modalidad de enseñanza sería "Virtual".

Asimismo, se asigna al título un Ámbito de Conocimiento de conformidad con el Anexo I del RD 822/2021: Ingeniería informática y de sistemas.

En la memoria en el apartado de Justificación del interés del título, se transcribe casi íntegramente el texto del apartado 2 de la Memoria verificada, realizándose en lugares puntuales del texto las oportunas modificaciones. La información de este apartado es completa, describe adecuadamente el interés del título propuesto, así como los referentes nacionales e internacionales y el proceso de consulta a agentes externos en su definición.

### 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se ha actualizado y adaptado este apartado según lo establecido en el RD 822/2021, y se clasifican, recodifican y revisa la formulación de las competencias generales, transversales y específicas de la Memoria verificada conforme al RD 1393/2007 en Resultados del proceso de formación y de aprendizaje de tipo conocimiento o contenido (C), competencias (COM) y habilidades o destrezas (HD) incluyendo los resultados de aprendizaje calificándolos en conocimientos/habilidades o competencias. Se indica también la correspondencia entre las anteriores competencias del título y los actuales resultados de aprendizaje. Este cambio se considera adecuado y se ajusta a la nueva legislación aplicable.

### 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

En relación con los requisitos de acceso y procedimientos de admisión, se transcribe el texto del apartado 4.1 de la Memoria verificada conforme al RD 1393/2007, referido a los "Sistemas de información

Código Seguro de Verificación:R2U2TNAJ8CP3Q5AL96EFAMJYG2WR6D. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA BELEN FLORIANO PARDAL	FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	R2U2TNAJ8CP3Q5AL96EFAMJYG2WR6D	PÁGINA	





previa a la matriculación y procedimiento accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso". La última parte de dicho apartado 4.1 de la Memoria verificada, alusiva a la formación dual, se ha trasladado, por considerarse más conveniente, al epígrafe siguiente de la nueva Memoria, sobre "Requisitos de acceso y procedimientos de admisión". Además, se transcribe el apartado 4.2 de la Memoria verificada conforme al RD 1393/2007, actualizando las referencias al nuevo RD 822/2021 e incluyendo aquí la información relativa específica que se hace a la formación dual de este título que figuraba en el apartado 4.1 de la Memoria ya verificada. Esta información que aquí figura sobre la formación dual se amplía. Puesto que los criterios de acceso no se han modificado, la adaptación realizada se considera adecuada.

Se transcribe el texto del apartado 4.4 de la Memoria verificada conforme al RD 1393/2007, actualizándose la referencia a la normativa vigente. Al alumnado que cursa este Título no se le reconoce ningún crédito ECTS del proyecto formativo dual por experiencia laboral o profesional previa que pueda acreditarse. Esto, ya recogido en la Memoria verificada, se hace también extensivo para el estudiantado que no curse el itinerario de formación no dual. El no reconocimiento de los créditos por experiencia profesional, atendiendo a la justificación propuesta se considera coherente.

También se transcribe el texto relativo a la movilidad incluido dentro del apartado 5.1 de la Memoria verificada conforme al RD 1393/2007. Se añade que, aun teniendo todas las universidades participantes en la impartición del Título procedimientos perfectamente establecidos para la organización de la movilidad de los estudiantes, en este Máster la movilidad no resulta una parte consustancial de su plan de estudios, no contemplándose ésta en un principio. En cualquier caso, si se estableciese algún acuerdo futuro en este sentido, se contaría con universidades y empresas colaboradoras de las mismas que contasen con amplia experiencia en la formación dual, con el fin de asegurar la plena coherencia del proyecto formativo que se diseñase en el marco del acuerdo de movilidad correspondiente. Esta justificación se considera adecuada en base a la poca relevancia de la movilidad en el título.

#### 4. Planificación de las enseñanzas

Atendiendo a lo requerido por el Real Decreto 822/2021, se realiza una propuesta correcta en la se crea un programa de postgrado que incluye dos módulos comunes cuyos contenidos se han diseñado para ser impartidos de forma online. Asimismo, se incluyen varios itinerarios optativos, uno de carácter no dual y cuatro itinerarios de formación dual, lo cual se considera correcto.

Además, se actualiza de manera correcta la información relativa a los apartados de Actividades y metodologías docentes, Sistemas de evaluación y Estructuras curriculares específicas aportados tanto para todas las modalidades y ajustada a lo indicado en el Real Decreto. 822/2021.

#### 5. Personal Académico y de apoyo a la docencia

Se ha aportado información actualizada del personal académico del título, incluido el profesorado adicional que será necesario para implantar el itinerario no dual. El profesorado propuesto es suficiente, por lo que no se prevé la contratación de nuevo profesorado. Además, el profesorado propuesto cuenta con amplia experiencia en la formación online, así como experiencia docente e investigadora, por lo que se considera adecuado.

#### 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Código Seguro de Verificación:R2U2TNAJ8CP3Q5AL96EFAMJYG2WR6D. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA BELEN FLORIANO PARDAL	FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	R2U2TNAJ8CP3Q5AL96EFAMJYG2WR6D	PÁGINA	





En relación a los Recursos para el aprendizaje, se observa que se transcribe y revisa el texto del apartado en la Memoria verificada conforme al RD 1393/2007 y se depura la información relativa a la realización de prácticas externas. Además, se aporta información en relación con los recursos para impartir la enseñanza virtual en todas las universidades participantes, que se consideran suficientes y adecuados.

Se considera adecuada la información incluida en relación con los recursos para el aprendizaje, no obstante, se detecta que la oferta de plazas de la Universidad de Málaga no se garantiza con los convenios con empresas/entidades para impartir la mención Dual, ya que se ha contabilizado una oferta de 5 plazas, cuando la universidad debe ofertar 6 plazas, aspecto que se considera que será objeto de especial seguimiento.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe garantizar que la Universidad de Málaga disponga de Empresas y/u oferta de plazas para la oferta de la mención dual.

### 7. Calendario de implantación

Se establece como curso de inicio del plan modificado: 2023-2024. Además, no se establece tabla de adaptación tras los cambios, sino que se indica que no procede. Lo cual se considera adecuado atendiendo a que no se ha realizado cambios de materias.

### 8. Sistemas Interno de Garantía de la Calidad

Se incluye el enlace a la página web del Sistema de Garantía de la Calidad. Además, se incluye información sobre los medios para la información pública que se considera correcta y se amplía sustancialmente la primera parte de este epígrafe para hacer referencia a la especificidad que supone la Mención Dual del Máster.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA PARA LA  
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES  
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados  
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Código Seguro de Verificación:R2U2TNAJ8CP3Q5AL96EFAMJYG2WR6D. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA BELEN FLORIANO PARDAL	FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	R2U2TNAJ8CP3Q5AL96EFAMJYG2WR6D	PÁGINA	

